



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 007-2010-MPA-A/SG

Anta, doce de mayo del año dos mil diez.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA;

POR CUANTO;

Visto:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Fecha, doce de Mayo del año 2010, el PROYECTO DE ORDENANZA DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2011 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DISTRITO DE ANTA:

CONSIDERANDO

Que, conforme lo dispone el artículo 53º de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción, formando parte del Sistema de Planificación.

Que, la décimo sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dispone que las Municipalidades regularan Mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus Presupuestos Participativos;

Que, el Artículo 5 del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo Nº 28056, establece que el Gobierno Local mediante Ordenanza reglamentaria el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos que considera la Sociedad Civil, así como la difusión del cronograma del proceso de presupuesto participativo.

Que, el artículo 17 y 42 inciso g) de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública a garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información, conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta y concertación;

Que resulta necesario establecer el marco y mecanismos de participación de la sociedad civil para la identificación y Capacitación de los Agentes Participantes, así como establecer el cronograma mínimo para el desarrollo de las acciones del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2011.

Estando a estas consideraciones en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972 y con el voto unánime del Consejo Municipal en la sesión de fecha 12 de Mayo del 2008.

SE ORDENA:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Proceso del Presupuesto Participativo del Ejercicio 2011 de la Municipalidad Provincial de ANTA.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO

APROBAR El Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Ejercicio 2011 de la Municipalidad Provincial de ANTA, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



EMILIO HUAMAN VILLENA
ALCALDE (e)

EHV/emv
Cc: DU y Cat
Cc: Interesado
Cc: archivo